

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS EN LAVANDERÍA Y/O TINTORERÍA CELEBRADO ENTRE LAVANDERÍA AUTOMÁTICA ESTRELLA S.A DE C.V. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y POR OTRO LADO, AL USUARIO DEL SERVICIO OTORGADO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CONSUMIDOR”.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REGISTRÁ BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) Lavandería de Autoservicio: que consiste exclusivamente en proporcionar al consumidor el uso de la maquinaria necesaria para lavado y/o secado de prendas.

B) Lavandería de Servicio por encargo: que consiste en el servicio de lavado, secado e insumos para tales efectos; llevados a cabo por el prestador del servicio.

C) Tintorería: que consiste en lavado en seco, planchado e insumos para tales efectos; llevados a cabo por el prestador del servicio.

REGLAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1.- El consumidor está obligado a revisar las especificaciones del lavado antes de entregar o lavar las prendas.

2.- Entregar al prestador del servicio o procesar en el equipo de lavado y/o secado exclusivamente las prendas que sean aptas para ser procesadas en el servicio que se desea para cada una de las prendas, especificándolo en la nota de servicio.

PARA LA PRESTACIÓN DE AUTO SERVICIO RIGEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

A) Se concede al consumidor la utilización de la maquinaria propiedad del prestador del servicio, para uso exclusivo de lavado y/o secado de cargas de ropa. Dicha carga no podrá exceder la cantidad que establezca el instructivo de uso de la maquinaria, mismo que se encuentra a la vista del consumidor; así como la recomendación del prestador del servicio.

B) El consumidor no será responsable por los daños de la maquinaria durante su operación por falta de mantenimiento en la misma, salvo que exista abuso en el uso del equipo violando las reglas antes señaladas o negligencia de su parte en su utilización.

C) El precio de los insumos estará a la vista del consumidor dentro del establecimiento. El consumidor podrá utilizar en el proceso, los insumos que sean de su propiedad, previa aprobación del prestador de servicio o salvo que las especificaciones técnicas de la maquinaria establezcan el uso exclusivo de determinado producto.

D) En virtud de que la maquinaria será operada por el consumidor, éste exime de toda responsabilidad a el prestador del servicio por el daño o deterioro que pudiera sufrir en sus prendas durante el proceso de lavado y/o secado, por lo que no contarán con garantía alguna.

E) El prestador del servicio se obliga a mantener en buenas condiciones de uso y operación, la maquinaria que por virtud de este contrato sea operada por el consumidor. En caso de que la maquinaria no se encuentre en buen estado o deje de funcionar durante el proceso, el prestador se obliga únicamente a proporcionar el uso de otra máquina sin carga adicional, para concluir el proceso descrito en la orden de servicio.

F) El consumidor se obliga a estar al pendiente de su ropa en todo proceso, así como a desocupar las máquinas asignadas al momento del término del ciclo.

G) El prestador del servicio no se hace responsable de objetos o prendas olvidadas en las máquinas, de manchas en la ropa o cualquier tipo de daño en las prendas; así como de detergentes u otros bienes traídos por el consumidor.

H) El consumidor deberá pagar la orden del servicio en efectivo en moneda nacional o con cualquier otra forma de pago que acepte el establecimiento.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POR ENCARGO Y TINTORERÍA RIGEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

A) Las prendas chicas a granel no se revisarán, excepto cobertores, edredones, sábanas, colchas, almohadas y similares; en cuyo caso se hará la observación de las condiciones en que se reciben. Todo tipo de cortinas, colchas, cobertores, edredones, prendas de fibra sintética, prendas transparentes y prendas que por su naturaleza sean expuestas al sol o a la intemperie; no serán objeto de garantía. El proceso de lavado y secado se hará a riesgo exclusivo del consumidor, lo cual quedará por escrito en la orden de servicio.

B) Deberá de quedar especificado en la orden de servicio: a) la fecha de recepción de la prenda b) servicio solicitado c) la fecha de entrega d) cualquier deterioro que tenga la prenda incluyendo adornos y aplicaciones e) cualquier riesgo que corra la prenda por el proceso f) las manchas o decoloraciones visibles g) firma del consumidor h) por lo que se refiere a las prendas que tengan carácter de especiales, importantes o de alta costura: 1) su valor estimado 2) características de la prenda 3) límite de garantía.

C) El prestador del servicio no está obligado a eliminar las manchas que por su naturaleza sean insolubles; así mismo, no será responsable por manchas no perceptibles a la vista al momento de la recepción de la(s) prenda(s), y que surgieren durante su proceso de lavado y/o planchado; tales como los residuos de perfumes, ácidos, desodorantes o exudación. En el caso del servicio exclusivamente de planchado, el prestador del servicio no se obliga a restablecer la apariencia original de la(s) prenda(s) en lo que se refiere a tersura y/o tamaño. En el lavado de prendas de piel, el prestador del servicio no se hace responsable de la textura y color de la prenda después del proceso; dichas prendas se lavarán bajo responsabilidad y riesgo exclusivo del cliente.

D) El prestador del servicio se obliga a: a) revisar el estado que guardan las prendas haciendo ver al consumidor cualquier deterioro o riesgo en el proceso de limpieza b) seguir las instrucciones de lavado y/o planchado contenidas en las etiquetas en idioma español c) reparar las prendas en caso de deterioro parcial imputable al mismo dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la inconformidad, sin costo alguno para el consumidor d) devolver el importe del servicio no realizado, cuando previamente se haya cobrado e) indemnizar en caso de deterioro total o pérdida, salvo causas de fuerza mayor, al propietario de la prenda hasta con un máximo de 12 veces el precio del servicio pactado por dicha prenda; o en su caso, un máximo del 60 % del valor de la prenda cuando el consumidor pueda demostrar fehacientemente el valor original de la prenda f) corregir sin cargo extra las deficiencias en el servicio, salvo causas de fuerza mayor.

La garantía se limita a la calidad del servicio. No se admiten reclamaciones por ningún otro concepto ni cuando el consumidor se haya retirado del establecimiento con las prendas objeto del servicio otorgado.

E) El prestador del servicio no se hace responsable de: a) objetos y/o valores olvidados en las prendas b) los daños que pudieran sufrir las prendas en caso de que no cuente con instrucciones de lavado o éstas sean erróneas c) el deterioro de rellenos, entretelas y partes ocultas de la prenda d) el estado de limpieza o planchado que guarden las prendas después de 30 días a partir del día pactado para su entrega e) por daños causados por incendio, caso fortuito o fuerza mayor f) daños a piedras, aplicaciones, botones, zippers o cualquier tipo de objetos de fácil desprendimiento con que cuenten las prendas g) daños a almohadas de cualquier tipo h) prendas que por su naturaleza trastiñan.

F) El consumidor deberá: a) pagar la orden del servicio en efectivo en moneda nacional o con cualquier otra forma de pago que acepte el establecimiento. Las prendas para efecto de control, no serán entregadas en forma parcial b) recoger las prendas en la fecha convenida c) verificar en forma completa que las prendas son las mismas que entregó para su servicio d) verificar que el servicio fue satisfactorio e) en caso de que transcurran 90 días a partir de la fecha de entrega sin que el consumidor recoja sus prendas, el prestador del servicio se constituirá como acreedor prendario respecto de las mismas, pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata realizando donación a una ABP (Asociación de Beneficencia Pública) en el término de las disposiciones legales aplicables f) en caso de no presentar la orden de servicio al momento de recoger las prendas, el consumidor deberá exhibir una identificación oficial, firmará de recibido en la copia de la orden de servicio que obre en poder del prestador del servicio y en el libro que para tal fin lleve en el horario y días fijados por el establecimiento. La empresa no se hace responsable del mal uso de la nota extraviada.

SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

A) Que el consumidor antes de que haya iniciado el proceso, avise al prestador del servicio que no quiere utilizar el servicio.

B) Que el prestador del servicio detecte que la prenda o sus accesorios pudieran sufrir daño, en estos casos no habrá indemnización de ninguna de las partes.

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

A) Que el prestador del servicio no cumpla con el período de entrega o que el servicio prestado no corresponda notarialmente con lo pactado y no se haga efectiva la garantía, salvo por causas imputables al consumidor.

La Recepción de este contrato y la entrega de la(s) prenda(s) implican la aceptación del presente Contrato.

Para dirimir cualquier controversia las partes se someten a la Ley Federal de Protección al Consumidor con residencia en Monterrey, Nuevo León.

SUS DATOS PERSONALES QUEDAN PROTEGIDOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.